

# *Fundamentos de la Ley 12653*

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad, el adjunto proyecto de ley por el que se crea, como ente autárquico institucional, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).

Dicha creación obedece a la necesidad de cumplimentar en tiempo y forma la obligación asumida por la Provincia en el artículo 12, incisos "a" -apartado (i)- y "b" del Convenio Subsidiario celebrado con el Estado Nacional, en relación al contrato de préstamo 797/OC-AR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el que fuera oportunamente aprobado por Ley 11.644.

Dicho contrato de préstamo define claramente el objeto del proyecto al cual están destinados los fondos, que no son otros que mejorar las condiciones de calidad de vida, ambientales y de salubridad colectiva de la población urbana del Gran Buenos Aires, afectada por las inundaciones del Río Reconquista; complementar la red de control y alerta en la cuenca y promover la participación de la comunidad en actividades de educación sanitaria y ambiental.

El ente propiciado tiene por objeto la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la Cuenca del Río Reconquista. Para tal fin ejercerá el poder de Policía de la cuenca, tomando a su cargo la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas por la UNIREC, en el marco del "Proyecto Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista".

Teniendo en cuenta la escasa experiencia provincial en cuanto a la estructura institucional idónea para la correcta gestión de los recursos hídricos, especialmente en los aspectos de saneamiento y control ambiental, se ha optado por un modelo flexible, que permita por vía reglamentaria adecuar las estructuras y funciones a los concretos requerimientos del objetivo planteado.

Se ha procurado concretar la dosis adecuada de participación comunitaria en el manejo de la cuenca, mediante la incorporación al directorio de representantes de los municipios y la integración de un Consejo Consultivo, integrado por representantes de los usuarios, entidades intermedias, centros de estudios e investigación y organizaciones no gubernamentales.

Por todo lo precedentemente expuesto, se ha meritado oportuno y conveniente propiciar la creación del ente mencionado, el que completando la nueva organización del sector, esté integrado a la administración provincial, dotado de competencia, de medios y una estructura que le permita cumplir con las funciones político-institucionales impuestas a nivel provincial.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Buenos Aires

Secretaría Legislativa - Información Legislativa

